

Universidad Nacional de San Luis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343 http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 24 de abril de 2018.

VISTO:

El EXP-USL: 0007068/2016, donde se tramita el llamado a concurso para la provisión de UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Simple, con destino al ÁREA de AUTOMATIZACIÓN del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL para la Carrera de Ingeniería Electromecánica), y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Departamental de Ingeniería en su sesión del 21 de marzo de 2018, avaló el llamado a inscripción de aspirantes y el Jurado propuesto por el Área.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el concurso se regirá por las disposiciones reglamentarias en vigencia

ליDecanato R.D. № ≱להוי©rdenanza del Consejo Superior № 15/97).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36º de la Ley de Educación Superior Nº 24.521.

Que la Secretaría Académica y el Departamento de Concursos tomaron la intervención que les compete.

Que Secretaría Administrativa, certificó la existencia de crédito disponible.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen pertinente.

Que Secretaría General ordenó su protocolización.

Que conforme lo normado por la Ordenanza del Consejo Superior Nº 29/98, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: **12º.-** Generar y mantener en forma constante, la formación de recursos humanos dentro de los equipos de investigación y docencia; y en la Recomendación de la Comisión de Autoevaluación de esta Facultad: **3º.-** Establecer políticas de incorporación de Auxiliares o al menos no disminuir la planta de Auxiliares.

Por ello, en virtud de lo acordado en su sesión de fecha 12 de abril de 2018, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y CIENCIAS AGROPECUARIAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso para cubrir UN (1) cargo de AUXILIAR DE PRIMERA CATEGORÍA EFECTIVO, Dedicación Simple, con destino al ÁREA de AUTOMATIZACIÓN del Departamento de Ingeniería de esta Facultad (con temas de la Asignatura AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL para la Carrera de Ingeniería Electromecánica).

ARTÍCULO 2º.- Declarar abierta la inscripción entre los días 18 de mayo y 01 de junio de 2018, recibiéndose las solicitudes en el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad-Avenida 25 de Mayo Nº 384.

ARTÍCULO 3º.- **Protocolizar** la designación del siguiente **Jurado** aprobado por el Consejo Departamental de Ingeniería, para dictaminar en este concurso:

- Sicardo R. Monasterolo MIEMBROS TITULARES:
 - Mg. Ingeniero Oscar Daniel MORAN.
 - Ingeniero Guillermo Ariel MARTÍNEZ.
 - Ingeniero José Alberto CUELLO.
 - MIEMBROS SUPLENTES:
 - Doctor Guillermo Ricardo CATUOGNO.
 - Ingeniero Gustavo Alberto VERDUR.
 - Ingeniero Luis Enrique GODOY.

ARTÍCULO 4°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: "Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisitos que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos.



s. Ing. Sergio Luis RIBOTTA

/ICEBECĂNO FICA - UNSL



Universidad Nacional de San Quis Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias Consejo Directivo

Av. 25 de Mayo N° 384 - 5730 Villa Mercedes (S. L.) - CPA D5730EKQ Tel. 054-2657-531025 - Interno 7343 http://www.fica.unsl.edu.ar - decfica@unsl.edu.ar

III

-2-

Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario".

ARTÍCULO 5º.- La presentación de la solicitud de inscripción al concurso por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento -Ordenanza Nº 15/97-Consejo Superior-.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, Publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. Nº 098/18

P: 12	R: 3	
nil	mar	

Ing. Bleardo R. Monasterolt Secretario General Filca - UNSL Ms. Ing. Sergio Luis RIBOTTA VICEDECANO FICA - UNSL a/c Decanato R.D. Nº 226 | 28 -D